

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES 20 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.601 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8372
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CAPETILLO OJEDA AMANDA		2.590
2		CONTRERAS BRIONES ARMANDO SEGUNDO		4.676
3		SANCHEZ SOTO ISMAEL ADORICIO		9.100
4		DIAZ CARRASCO MARIA LUISA		7.310
5		MARTINEZ NUÑEZ MIREYA		2.940
6		GUEVARA CAMAÑO ROSA HORTENSIA		2.940
7		CISTERNAS FUENTES ANA LUISA		5.510
8		ARENAS GALLARDO VERONICA		2.940
9		TAPIA BUGUEÑO GUILLERMO		9.510
10		TORO-MAZOTE AZOCAR ADRIANA VERONICA		2.940
11		DIAZ ESPINOZA MARIA LILIANA		5.900
12		ALVAREZ TOLEDO ANA MARIA CATALINA		3.189
13		CANTILLANA ZENTENO MARIA ISABEL		2.940
14		GONZALEZ MEDINA MARIA ISABEL		3.860
15		MORENO ORTIZ ERNESTO		2.130
16		JARA ROMERO MARS DEL CARMEN		2.590
17		BERNACHEA QUINTUL BLANCA MIRIAM		2.940
18		MARQUEZ SILVA DORA GENOVEVA		2.940
19		CONTRERAS BASUALTO CAMILA PAZ		2.590
20		JIMENEZ SANDOVAL DANIZA		4.650
21		ECHVERRIA GONZALEZ CRISTIAN EDUARDO		3.680
22		CARVALLO CARDEMIL ANDREA CAROLINA		4.650
23		DOMINGUEZ AGURTO ROSA JARDELINA		9.510
24		CALLE TAPIA ANTONIA		2.940
25		BERNABE QUISPE MARIA MAGDALENA		2.940

Total

107.905

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

